



Ayuntamiento de Barañáin
Barañaingo Udala
Alcaldía / Alkatetza
www.barañain.es
www.barañain.eus

Plaza Consistorial, s/n.
Udaletxe plaza zk.g.
31010 BARAÑAIN
Navarra-Nafarroa
Tel.:948 286 310
Fax: 948 181 308

| | |
|---|--|
| En sesión ordinaria que la Junta de Gobierno Local celebró el día 15 de septiembre de 2017 se ha adoptado el acuerdo, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: | Tokiko Gobernu Batzarrak 2017ko irailaren 15ean eginiko ohiko bileran akordio hau hartu zuen, hitzez hitz kopiaua honela dioena: |
|---|--|

"1.- Convenio con Fundación Auditorio Barañáin

Por parte de la Alcaldía, se presenta para su aprobación el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Barañáin y la Fundación Auditorio Barañáin para el año 2017.

A la vista de ello y contando con la fiscalización del gasto emitido por intervención se propone y así SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Barañáin y la Fundación Auditorio Barañáin para el año 2017, de conformidad a como obra en el expediente, facultando a la Alcaldesa-Presidenta para la firma del mismo.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo a la Fundación Auditorio Barañáin, así como al Área de Intervención, e incorporarlo al expediente administrativo a los efectos oportunos."

| | |
|---|---|
| Contra el presente acuerdo -que pone fin a la vía administrativa- cabe la interposición de cualquiera de los requisitos de los siguientes recursos: 1.-Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano municipal autor del presente acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ni Recurso de Alzada hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. 2.- Con carácter potestativo, Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 337 y ss de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra; Si se presenta este recurso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o desestimación presunta del de alzada. | Administrazio bidetik irmoa den erabaki honen aurka hurrengo helegiteetako edozein jar daiteke: 1.- Berraztertze-errekurtsoa, nahi izanez gero, egintza hau egin duen udal organoaren aurrean, hilabete bateko epean, akordio hau jakinarazi eta biharamunetik hasita, urriaren 1eko 39/2015 Herri Administrazio Publikoen Administrazio Prozedura Erkidearen Legearen 123. eta 124. artikuluetan ezarritakoari jarraiki. Berraztertze helegitea jarritz gero, ezin izango da ez gorako errekurtsoa ez kontentzioso-administratiboa jarri, berraztertzea ustez ebatzi edo atzera bota arte. Berraztertze ebazpenaren aurka ezin izango da beste berraztertze errekurtsoa aurkeztu. 2.- Hala nahi izanez gero, Nafarroako Administrazio Auzitegiaren aurrean gorako helegitea, hilabete bateko epean, akordio hau jakinarazi eta biharamunetik hasita, uztailaren 2ko 6/1990 Foru Legearen 337. eta hurrengo artikuluetan ezarritakoaren arabera, Nafarroako Toki Administrazioa arautzen duena. Gorako helegitea jarritz gero, ezin izango da errekurtso kontentzioso-administratiboa jarri gorakoa espresuki |
|---|---|

| | |
|---|---|
| <p>3.- Directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, de conformidad con los artículos 8.1 y 10.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.</p> | <p>ebatzi edo ustez atzera bota arte.</p> <p>3.- Zuzenean, Nafarroako Auzitegi Nagusiaren dagokion sailaren aurrean helegite kontentzioso-administratiboa bi hilabeteko epean, akordio hau jakinarazi eta biharamunetik hasita, uztailaren 13ko 29/1998 Legearen 8.1 eta 10.1 artikuluetan ezarritakoarekin bat, Jurisdikzio Kontentzioso-Administratiboa arautzen duena.</p> |
|---|---|

Barañáin a 15 de septiembre de 2017, Barañáin 2017ko irailaren 15ean

LA ALCALDESA / ALKATEA

EL SECRETARIO / IDAZKARIA



[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

ÁREA DE INTERVENCIÓN / KONTUHARTZAILETZA ARLOA

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento que consta de 14 páginas, firmadas y selladas por mí, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Barañáin en sesión celebrada en fecha de 15 de septiembre de 2017

Barañáin a 21 de septiembre de 2017

El/La Secretario/a



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL M.I. AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN Y LA FUNDACIÓN MUNICIPIAL AUDITORIO BARAÑÁIN – BARAÑÁIN AUDITORIOA FUNDAZIOA.

En Barañáin, a de mayo de 2017

REUNIDOS

De una parte, D^a. **OIHANE INDAKOETXEA BARBERÍA**, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Barañáin.

Y de otra, **D. JESÚS MARÍA HUARTE ARRGUI**, Presidente de la Fundación Auditorio Barañáin-Barañáin Auditorioa Fundazioa.

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Barañáin, en sesión del pleno del 25 de noviembre de 2002, aprobó la constitución de la Fundación Municipal Auditorio Barañáin-Barañáin Auditorioa Fundazioa para contribuir a la promoción de la cultura, afectándose las instalaciones del Auditorio a este fin.

SEGUNDO.- Que el artículo 31 de los Estatutos recogen textualmente el siguiente tenor literal: "*Las aportaciones económicas que reciba la Fundación del Ayuntamiento de Barañáin se fijarán en un convenio- programa anual o de renovación anual donde se expresarán los objetivos a los que se puedan dedicar dichas aportaciones. En el convenio programa se fijarán también los mecanismos de control económico a que deba someterse la Fundación, que incluirán en cualquier caso la rendición anual de cuentas y su aprobación por el Ayuntamiento*".

Y en su virtud,

ACUERDAN

Formalizar el presente convenio- programa conforme a las siguientes cláusulas.

PRIMERA.- La Fundación llevará a cabo los objetivos y el Plan de Actuación para el ejercicio 2017 según el presupuesto de gastos e ingresos así como el Proyecto Cultural elaborado para dicho año, que se adjunta al presente convenio.

SEGUNDA.- La cantidad que el Ayuntamiento de Barañáin vendrá obligado a satisfacer a la Fundación en el año 2017 en concepto de Convenio-Programa se fija en la cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL EUROS (165.000 euros).

TERCERA.- El importe aprobado se destinará en su totalidad a gastos de funcionamiento de la Fundación.

CUARTA.- El pago de dicha cantidad se realizará de forma trimestral y en el último día del mes que en cada caso corresponda.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento que consta de 14 páginas, firmadas y selladas por mí, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Barañáin en sesión celebrada en fecha de 15 de septiembre de 2017.

Barañáin a 21 de septiembre de 2017

El/La Secretario/a



QUINTA.- La Fundación, independientemente de la subvención acordada en este convenio, podrá hacerse cargo de gastos ligados a la actividad cultural del municipio que hasta ahora han sido abonados por el Ayuntamiento, siempre y cuando así lo acuerden los órganos competentes de ambas partes. Igualmente y por acuerdo entre los mismos se podrá determinar la forma en que se abordarán otro tipo de gastos no contemplados en el presente convenio.

SEXTA.- El presente convenio establece las condiciones de uso del Auditorio por parte del Ayuntamiento de Barañáin, con efectos desde el 1 de enero hasta el día 31 de diciembre de 2017.

- a) El Ayuntamiento de Barañáin podrá utilizar el Auditorio cuantas veces lo estime oportuno, siempre y cuando la programación no resulte afectada ni limitada y se respeten los convenios suscritos por la Fundación Auditorio.
- b) El Ayuntamiento podrá utilizar gratuitamente las instalaciones del Auditorio un máximo de quince jornadas al año. La Fundación Auditorio se hará cargo de los costes asociados a la utilización de las instalaciones durante estas jornadas. No obstante, si el Ayuntamiento decidiera cobrar entrada por los eventos celebrados, la taquilla recaudada corresponderá a la Fundación Auditorio Barañáin.
- c) Fuera de las jornadas establecidas en el apartado anterior, cuando el Ayuntamiento promueva eventos en las instalaciones del Auditorio, deberá proceder a alquilarlas por el importe previsto en la tabla de tarifas 2017 anexa a este convenio. La recaudación que pudiera obtenerse con motivo de estos eventos corresponderá al Ayuntamiento de Barañáin.

Dentro de estas jornadas establecidas en los apartados b) y c), corresponderá a la Fundación Auditorio asumir los costes de los siguientes conceptos:

- Jefe de sala.
- Personal de taquilla.
- Gestión administrativa.
- Todo el material técnico disponible en el Auditorio.
- Gastos de mantenimiento, luz, calefacción y limpieza, para ceder las instalaciones en las mejores condiciones posibles.
- Cesión de elementos microfónicos.

Los demás gastos causados con ocasión de la cesión o el alquiler, serán por cuenta del Ayuntamiento de Barañáin.

- d) La liquidación de los gastos asumidos por el Ayuntamiento en el apartado c) se realizará tras la celebración del evento, al efecto de su remisión al Área Municipal correspondiente, debiendo incluirlos en sus presupuestos. En este sentido, se practicarán las siguientes operaciones:
 - Se toman como referencia las tarifas establecidas para el Ayuntamiento en el ejercicio 2017.
 - La taquilla generada por el evento será recaudada por el Auditorio.
 - Se compensarán ingresos y gastos del evento, teniendo en cuenta la tarifa por alquiler (fuera de los quince días gratuitos) más los gastos asumidos por el Ayuntamiento de conformidad con el apartado c) y deduciéndose la taquilla recaudada. Sobre el remanente, se deducirán los porcentajes que correspondan en concepto de IVA y de pago de derechos de autor a la SGAE.

DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente documento que consta de 14 páginas, firmadas y selladas por mí, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Barañáin en sesión celebrada en fecha de 15 de septiembre de 2017.

Barañáin a 21 de septiembre de 2017.

El/La Secretario/a



- El Auditorio emitirá una factura por la tarifa del alquiler (si procede) y el resto de gastos ocasionados por el evento.

e) Condiciones para la reserva de fechas:

- Habrá que informar de la ocupación del Auditorio con 2 meses mínimo de antelación, supeditándose al calendario de ocupación de las instalaciones, de conformidad con el programa aprobado por la Fundación Auditorio.
- Se respetará el calendario de vacaciones del personal técnico y de gestión del Auditorio, previstas desde el principio de año.
- Se respetará el tiempo necesario para la adecuación de obras y mantenimiento de las instalaciones, propuestas en calendario.

f) De cualquier forma, el Auditorio pondrá a disposición del Ayuntamiento su gestión y saber hacer para que los eventos del mismo alcancen la mayor rentabilidad y calidad en su ejecución.

SEPTIMA.- Dentro del primer trimestre del ejercicio siguiente al de la vigencia de este Convenio, la Fundación elevará al Ayuntamiento la memoria de actividades y el cierre de cuentas del ejercicio, a los efectos de su supervisión.

A pesar de ello, el Ayuntamiento de Barañáin podrá requerir a la Fundación en cualquier momento para que informe acerca del destino de la aportación otorgada.

LA ALCALDESA PRESIDENTA

EL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN

D^a. Oihane Indakoetxea Barbería

D. Jesús María Huarte Arregui

BARAÑAINGO UDALAREN ETA BARAÑAIN AUDITORIOA UDAL FUNDAZIOAREN

DILIGENCIA Partezko Lankidetzaren Hitzaurrea

consta de 14 páginas, firmadas y selladas por mí, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Barañain, 2017ko maiatzaren (e)an en sesión celebrada en fecha de 15 de septiembre de 2017.

Barañain a 21 de septiembre de 2017

El/La Secretario/a

BILDURIK



Batetik, Oihane Indakoetxea Barberia andrea, Barañaingo Udaleko alkatea.

Bestetik, Jesus Maria Huarte Arregi, Barañain Auditorioa fundazioaren lehendakaria.

AZALTZEN DUTE

Lehenengoa.- Barañaingo Udalak, 2202ko azaroaren 25eko osoko bilkuran, Barañain Auditorioa udal fundazioa osatzea onartu zuen, kultura sustatzen laguntzeko, eta auditorioaren instalazioak helburu horretara bideratzea.

Bigarrena.- Auditorioaren estatutuetako 31. artikulua hitzez hitz honela dio: ***“Barañaingo Udalak Fundazioari egiten dizkion ekarpenak urtero berrituko den hitzarmen-programa batean finkatuko dira, diru-ekarpen horiek zein helburutarako diren adierazita. Fundazioak bete beharreko kontrol ekonomikoaren mekanismoak finkatuko dira hitzarmen-programan; betiere, urteko kontu ematea eta udalaren onespena sartuta”***.

Hori dela eta,

HITZARTZEN DUTE

Lehenengoa.- Fundazioak helburuak eta 2017ko Ekintza Plana diru sarrera eta irteeren aurrekontuaren arabera beteko ditu, eta baita urte horretarako prestaturiko eta hitzarmen honi erantsirik dagoen Kultur Egitasmoaren arabera ere.

Bigarrena.- Hitzarmen-programaren arabera, Barañaingo Udalak EHUN ETA HIRUROGEITA BOST MILA EURO (165.000 euro) emanen dizkio fundazioari 2017an.

Hirugarrena.- Hitzarturiko diru kopuru hori fundazioaren gastuak ordaintzeko erabiliko da oso-osoarik.

Laugarrena.- Diru ekarpena hiru hilabete behin egiten da, dagokion hilaren azken egunean.

Bosgarrena.- Fundazioak, hitzarmen honen arabera diru laguntza gorabehera, orain arte udalak ordaindu izan dituen udalerriko kultur jarduerari loturiko gastuak bere gain hartzen ahal ditu, baldin eta hala erabakitzen badute bi aldeek. Halaber, bi aldeek ebazten ahal dute nola ordaindu hitzarmen honetan ageri ez diren bestelako gastu batzuk.

Seigarrena.- Barañaingo Udalak 2017ko urtarrilaren 1etik abenduaren 31 arte auditorioa erabiltzeko baldintzak arautzen ditu hitzarmen honek.

a) Barañaingo Udalak nahi adina aldiz erabiltzen ahal du auditorioa; betiere, auditorioaren programazioa oztopatu edo mugatu gabe eta Auditorio fundazioak beste batzuekin sinaturiko hitzarmenak betetzea galarazi gabe.

b) Gehienez ere, urtean hamabost egunetan erabili ahal izanen ditu Barañaingo Udalak auditorioaren instalazioak dohainik. Egun horietan instalazio horien erabilerak sorturiko gastuak bere gain hartuko ditu Barañaing Auditorioa fundazioak. Udalak ekitaldi horietan sarrerarik kobratzea erabakiko balu, ordea, sarrerak saltzetik bilduriko dirua Barañaing Auditorioak bereganatuko luke.

c) Aurreko atalean aipaturiko egunetatik kanpo, udalak auditorioaren instalazioetan ekitaldiren bat egin nahi izanez gero, hitzarmen honi erantsiriko 2017ko prezio taularen arabera alokairua ordaindu beharko du. Ekitaldi horietan bilduriko dirua Barañaingo Udalak bereganatuko du.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento que consta de 14 páginas, firmadas y selladas por mí, fue aprobado en sesión celebrada en fecha de 21 de Septiembre de 2017.

b) eta c) ataletan aipaturiko ekitaldiek eraginiko gastuak, instalazioak eta alokairuak bere gain Barañaingo Auditorioa fundazioak:

- Areto arduraduna.
- Txartel leihatilako langileak.
- Administrazio kudeaketa.
- Auditorioan eskura dagoen material tekniko guztia.
- Mantentze, argindar, berogailu eta garbitze gastuak, instalazioak egoerarik onenean utzi ahal izateko.
- Mikrofono tresneria uztea.



Barañaingo Udalak bere gain hartuko du instalazioak uzteak edo alokatzeak sortzen duen bestelako gastu oro.

d) Klausula honetako c) atalaren arabera udalak ordaindu beharreko gastuak ekitaldia burutu ondoren kitatuko dira, dagokion udal arlori bidali ahal izateko, hark gastu horiek bere aurrekontuetan sar ditzan. Horretarako, honako urrats hauek egingen dira:

- Udalak 2017. urterako ezarritako tarifak hartuko dira aintzat.
- Sarreraren salmentatik lorturiko dirua Auditorioak jasoko du.
- Ekitaldiak eraginiko diru sarrerak eta irteerak ikusiko dira, instalazioak erabiltzeagatik alokairua –udalak auditorioa dohainik erabil dezakeen 15 egunetan izan ezik– eta c) atalaren arabera udalak bere gain hartu beharreko gastuak kontuan harturik, eta kopuru horiei sarreraren salmentatik lorturiko diru kopurua kenduko zaie. Gelditzen den diru kopuruari, azkenik, BEZa eta egile eskubideengatik SGAERI eman behar zaiona kenduko zaizkio.
- Auditorioak dagokion faktura emanen dio udalari, alokairu gastua – hala badagokio – eta ekitaldiak sorturiko gainerako gastuak jasoko dituena.

e) Datak gordetzeko eskatzeko baldintzak:

- Beranduenik ere, ekitaldia egin baino bi hilabete lehenago jakinarazi beharko zaio auditorioari instalazioak erabiliko direla; betiere, Barañain Auditorioa fundazioak onarturiko egitarauaren arabera erabilera egutegiaren menpe.
- Urte hasieratik auditorioko teknikarien eta kudeatzaileen aurreikusitako opor egutegia beteko da.
- Instalazioak egokitzeko eta mantentzeko lanak egiteko egutegia aintzat hartuko da.

f) Nolanahi ere, auditorioak ahaleginak eginen ditu udalak antolaturiko ekitaldiek ahal den errentagarritasun eta kalitaterik handiena izan dezaten.

Zazpigarrena.- Hitzarmen honek indarrean egoteari utzi ondorengo lehen hiruhilabetekoan, fundazioak jarduera oroitidazkia eta ekitaldiko diru kontuak helaraziko dizkio udalari, horrek ikuska ditzan.

Dena dela, Barañaingo Udalak edozein unetan eskatzen ahal dio fundazioari emaniko diru ekarpena zertan erabili duen argitzeko.

ALKATEA

FUNDAZIOAREN LEHENDAKARIA

Oihane Indakoetxea Barberia andrea

Jesus Maria Huarte Arregi jauna

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento que consta de 14 páginas, firmadas y selladas por mí, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Barañain en sesión celebrada en fecha de 15 de septiembre de 2017

Barañain a 21 de septiembre de 2017

El/La Secretario/a



Detalle de líneas estratégicas

Centro Integral de las Artes Escénicas para la vida

LINEA ESTRATEGICA 1:

InArt :Centro de arte para generar experiencias de desarrollo socio-cultural

OBJETIVO ESTRATEGICO 1

Potenciar la accesibilidad global a la cultura especialmente a las personas con dificultades físicas, sociales, psíquicas y económicas.

ACCIONES

1. Estudio y coordinación con Ayuntamiento para una mayor adecuación de salas.
2. Implantación de bucle permanente con 3 canales
3. Modificación web , comunicación redes sociales.
4. Estudio y coordinación con Cermin para accesibilidad.
5. Creación de descuentos especiales para personas con menor accesibilidad a la cultura (Perceptores de renta básica, parados y jóvenes).
6. Buscar acuerdos con otras entidades para descuentos, servicios sociales , entidades participantes en crecer con arte)

OBJETIVO ESTRATEGICO 2

Impulsar el arte y la cultura como herramienta terapéutica y de inclusión, favoreciendo principalmente a jóvenes y mujeres dentro del programa Crecer con Arte. Este programa trabaja la integración social con las artes escénicas como herramienta de mediación. Cuenta con profesionales de la arte terapia y las artes escénicas y participan en él diversos centros formativos de Navarra que imparten formación como los talleres profesionales y programa de currículo adaptado (El Programa de Currículo Adaptado es una medida destinada al alumnado que presenta desajustes de conducta e inadaptación que interfieren en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Este programa propicia el desarrollo de las competencias básicas con el fin de alcanzar los objetivos generales de la Educación Secundaria Obligatoria)

ACCIONES

1. Ampliar Crecer con Arte en diferentes talleres profesionales(Centros de FP Básico y FP medio, Asociación Autistas , Síndrome Down...)
2. Realizar contactos para la inclusión de otros colectivos que puedan beneficiarse de la Arteterapia (Colectivo senegales Barañain, asociación de mujeres, etc...) Jornadas de poner en valor las artes escénicas para la inclusión
3. Reunión con Educación y Bienestar Social para coordinación y colaboración.
4. Conseguir fusión -interacción de colectivos en riesgo con otros que no estén en riesgo de exclusión (en 2017 entra a participar el Bachillerato de artes escénicas)

Barañain a 21 de septiembre de 2017

El/La Secretarior/a



LÍNEA ESTRATÉGICA 2

ONArt: Espacio cultural de mediación educativa a través de la exhibición y participación para la infancia, juventud y familia.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3

Ser mediadores con los centros educativos mediante la dotación de herramientas de artes escénicas para el desarrollo de la persona.

ACCIONES

1. Propuestas de artes escénicas para escolares ampliando disciplinas y número de niños. Cubrir todo el espectro de educación obligatoria (infantil, primaria, secundaria) con una oferta de artes escénicas que se adapte a las necesidades educativas.
2. Reunión con profesorado pre y post funciones para establecer necesidades, objetivos, metodología de trabajo, guías educativas y feedback posterior a la actividad.
3. Colaboración con Obra Social la Caixa para que cubra parte de la oferta mediante sus conciertos didácticos y propuestas consensuadas con Auditorio Barañain. (el resto de la oferta hasta cubrir necesidades de todo el ciclo se cubrirá con los recursos asignados al proyecto OnArt.
4. Reunión con departamento de educación para coordinar acciones.
5. Co-producciones con centros escolares. (Ikastola Jaso, instituto Alaitz...). Se continuará con la colaboración en la producción de eventos con estos centros y con la formación de los participantes en las mismas no solo en las disciplinas artísticas sino también en labores técnicas, escenario, sala...

OBJETIVO ESTRATÉGICO 4

Impulso de las artes escénicas para la familia y juventud mediante programación específica y acciones de mediación.

ACCIONES

1. Toda programación enmarcada dentro de la rama OnArt se complementará con acciones de mediación tales como talleres para la participación en familia, talleres infantiles destinados a la comprender y/o profundizar en la obra o disciplina artística. Estas acciones serán gratuitas.
2. Puesta a disposición de las familias en la página web de las guías didácticas de las funciones ofertadas.
3. Se ha habilitado un rincón en el hall del auditorio (Txiki-txoko) en el que se desarrollarán las actividades previas a las funciones y que está disponible también del lunes a viernes con material didáctico y libros que fomenten un punto de encuentro y creación de los niños y niñas.
4. Bajada y unificación del precio de Junta de Familias a un único euro por niño general y euros para compras de más de 4 entradas buscando que se acuda en familia/grupo.
5. Reuniones con diferentes Apymas para difundir los eventos, valorar propuestas, recoger valoraciones...

LINEA ESTRATEGICA 3

Periferia: Nafarroako dantzagunea- danza espacio Navarra.

OBJETIVO ESTRATEGICO 5

Fomento de la creación y la investigación con el sector profesional de la danza y sus distintos agentes.

ACCIONES

1. Creación de convocatorias de residencias artísticas de investigación, creación y producción tanto de danza contemporánea como de otras disciplinas de danza. Estas convocatorias contarán con cesión de espacios, dotación económica y puesta a disposición de la dotación técnica (personal y material) del espacio para la creación de la muestra final.
2. Documentación del resultado de todas las residencias creando un archivo de vídeo de las mismas.
3. Asesoramiento a los distintos profesionales de la danza en: redacción de proyectos, convocatorias de ayudas de otras instituciones, asesoramiento técnicos, planes de comunicación o dossiers para divulgación.
4. Cesión de salas de ensayo a profesionales en función de disponibilidad.
5. Oferta de formación para profesionales por medio de masterclasses de los artistas que acuden dentro de la programación.
6. Colaboración mediante acuerdos y convenios con distintos festivales (Festival DNA, Festival danzad maltidos.)
7. Establecer alianza con espacios de danza de otra comunidades.

OBJETIVO ESTRATEGICO 6


Divulgación de las diversas manifestaciones de la danza orientada a la creación de públicos. .

ACCIONES

1. Programación estable y específica de danza en sus diversas manifestaciones con especial atención a la danza contemporánea y lenguajes innovadores.
2. Complementos de mediación (actuaciones promocionales en la calle, encuentros con el público, talleres...)
3. Aula-escena: oferta de danza en todas sus variantes para el sector amateur.
4. Pertenencia a Haizea (Asociación por la danza en Navarra) con la que se crearán propuestas como la celebración del día internacional de la danza, los rincones de la danza, talleres inter academias, acciones de calle...
5. Una acción anual de intervención directa en varios centros (de nuestra localidad y otras) en la que los profesionales de la danza trabajarán directamente con la comunidad educativa (alumnado, profesores y padres y madres) y por la que se utilizará la danza como evento transversal y multidisciplinar. Además los distintos grupos de alumnos crearán una pieza propia con ayuda de los profesionales que se representará compartiendo escenario con la compañía. Dantzabidea

DILIGENCIA EN SU REDACCIÓN que representa el presente documento que consta de 14 páginas firmados por los padres y madres, y aprobada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Barañain en sesión celebrada en fecha de 15 de octubre de 2014.

El/La secretario



LINEA ESTRATEGICA 4

BñB (Barañain bizi): Lugar de encuentro y participación de la ciudadanía de Barañain. Cuenta con 2 ramas, BñB genérica y BñB local. La primera pretende satisfacer la demanda cultura de la población e Barañain y la comarca. La segunda, trabaja con, para y desde sus colectivos y tenido social.

OBJETIVO ESTRATEGICO 7

Fortalecer la relación con el municipio/ayuntamiento.

ACCIONES

1. Reuniones periódicas con las distintas áreas del Ayuntamiento(Cultura, Baragazte, Educación , Servicios Sociales, Biblioteca , etc...)
2. Incremento del número de días de cesión del espacio a las distintas áreas de 4 a 15
3. Colaboración en la creación de propuestas para la ciudadanía.

OBJETIVO ESTRATEGICO 8

Diseñar puentes de colaboración con los diferentes colectivos socioculturales.

ACCIONES

1. Mapeo de los colectivos culturales de Barañain
2. Establecimiento de un proceso participativo encaminado a generar una oferta acorde a las necesidades de la población. Se reservan 2 fines de semana al año para realizar una programación participativa con los distintos segmentos (jubilados, jóvenes, infancia...)
3. Creación de mesas de opinión.
4. Dar espacio a los artistas locales

OBJETIVO ESTRATEGICOS TRANSVERSALES:

ACCIONES PARA INCREMENTO DE PÚBLICO

Creación de nueva política de precios/descuentos para diferentes segmentos

Creación de la figura de socio del auditorio con visitas guiadas, participación en acciones de mediación, periodo preferente de compra, encuentros con las compañías, mesas de opinión...

Impulso especial de la difusión, modificación de la web, redes sociales...

ACCIONES PARA IMPULSO DE COLABORACIÓN CON OTRAS ENTIDADES

Convenio con Tudela en relación a programación, actividades de mediación y residencias.

Colaboración con el departamento y participación en sus programas

Participación en programas de las redes de teatro estatal y navarra.

Colaboración con Dantzagune de Guipuzcoa.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento que consta de... páginas, firmadas y selladas por mí, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Barañain en sesión celebrada en fecha de 15 de septiembre de 2017.

Barañain a 21 de septiembre de 2017



El/La Secretario/a

PROYECTO AUDITORIO BARAÑAIN

A finales de 2015 y tras un profundo proceso de reflexión enmarcado en el desarrollo de un plan estratégico Auditorio Barañain revisa y redefine su misión, visión, valores y las estrategias a seguir. Se redacta un plan estratégico a desarrollar hasta el año 2019 en el que se detallan los objetivos y acciones a desarrollar.

MISION

El Auditorio Barañain se define como un centro integral de artes escénicas abierto, que fundamenta su misión en el desarrollo de las artes escénicas no solo desde la difusión y la programación, sino como herramienta de creación y crecimiento personal y social. Para ello prestará especial atención a la danza, las artes escénicas para la educación, la inclusión social y la atención a las necesidades locales.

Su actividad persigue dar servicio a los profesionales de las artes escénicas y a la ciudadanía Navarra en general, con el objetivo de poner en valor la innovación, las artes escénicas desde dentro como vehículo de aprendizaje, de integración y de participación.

El Auditorio Barañain, además, no olvida su papel como motor económico, social y cultural de la localidad en la que está ubicado. Dado que es una estructura municipal, tiene el compromiso de prestar servicio a los vecinos de Barañain y responder a sus necesidades culturales, integrando a su vez su variado y rico tejido cultural, colaborando y trabajando con los colectivos del pueblo.

VISION

Queremos ser un centro co-organizado por el tejido socio-cultural de nuestro entorno, de referencia no solo desde la difusión y la programación, sino basado en los valores de innovación, experimentación, participación, creación, pedagogía y, en definitiva, como herramienta fundamental de crecimiento personal y social que dialoga mediante el arte y la cultura como bien común.

DECLARACION: Para hacer constar que el presente documento consta de 24 páginas, firmadas y selladas por mí, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Barañain en sesión celebrada en fecha de 15 de septiembre de 2019.

Barañain a 21 de septiembre de 2019
El/La Secretario/a



VALORES

Compromiso:

- Con la cultura local
 - Euskera
 - Difusión
 - Creación / producción
 - Formación / Mediación
- Con la sociedad
- Con la educación
 - Integración
 - Igualdad
- Municipio (motor económico y social)

Profesionalidad:

- Crear
- Defender

Innovación e investigación

Cooperación:

- Con entidades
- Con Ayuntamiento
- Con colectivos
- Con compañías

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento que consta de 14 páginas, firmadas y selladas por mí, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Barañain en sesión celebrada en fecha de 15 de septiembre de 2017.

Integración:

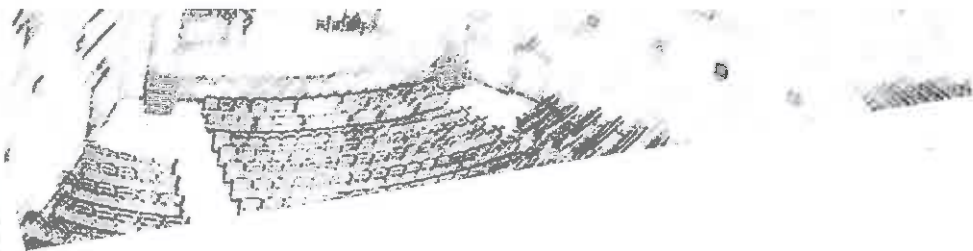
- Social
- Del Municipio
- Cultural

Barañain a 21 de septiembre de 2017

El/La Secretario/a



TARIFAS PARA ESPECTÁCULOS



* Estos precios no incluyen IVA / BEZ-arik gabeko prezioa

| | |
|---|---------|
| Alquiler de auditorio/1 función día Auditorioaren alokairua | 1.980 € |
| Alquiler de auditorio/2 funciones/día Auditorioaren alokairua | 2.300 € |
| Alquiler auditorio media jornada Auditorioaren alokairua Ihardunaldi erdia | 1.400 € |
| Alquiler del escenario Eskenatokiko alokairua | 1.650 € |
| Escenario montajes previos+ensayos Eskenatokiko montaiaak + ensayo | 400€ |
| Salas de conferencias/hora Hitzaldi-aretoa/ordu | 82 € |
| Sala de ensayos/hora Ensayo aretoa/ordu | 26 € |
| Personal técnico/Jornada 8 horas Teknikariaren lan ihardunaldia | 270 € |
| Personal técnico/Media jornada Teknikariaren ihardunaldi erdia | 160 € |
| Personal técnico/hora extra Teknikariaren ordu extra | 40 € |
| Auxiliar montaje/desm./ 2,5 horas Auxiliarra / 2.5 ordu | 65 € |
| Utilización del piano/ Jornada Piano erabileraren ihardunaldia | 200 € |

| | |
|---|---------|
| Afinado piano Adi piano | 150 € |
| Proyector 15.000 lúmenes / Jornada Proiektorearen ihardunaldia | 250 € |
| Concha acústica / Jornada Kontxa akustikoaren ihardunaldia | 295 € |
| Micrófono / Jornada / unidad Mikrofono bakoitzeko ihardunaldia | 88 € |
| Desmontaje-montaje foso Foso-ren montai eta desmontaia | 1.000 € |
| Colocación de suelo danza Dantzarako zoru berezia | 200 € |
| Azafata/Hora Ordua | 30 € |
| Personal taquilla/Media jornada Txarteldegia langilearen ihardunaldi erdia | 200 € |
| Sistema venta entradas Sarrerak saltzeko sistema | 120 € |
| Atril (unidad) | 0,5 € |
| Tarima (unidad 2x1) | 5 € |
| Sillas escenario/ Eskenatokiko aulkiak | 200 € |

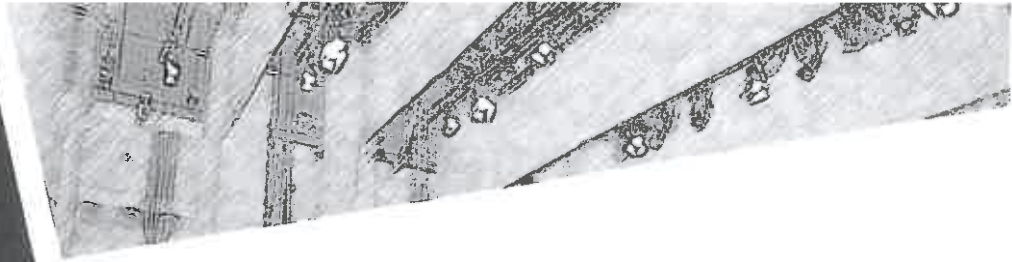
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento que consta de 14 páginas, firmadas y selladas por mí, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Barañain en sesión celebrada en fecha de 15 de septiembre de 2017.

Barañain a 21 de septiembre de 2017

El/La Secretario/a



TARIFAS PARA ALZADOS Y GRABACIONES



* Estos precios no Incluyen IVA / BEZ-arik gabeko prezioa

| | |
|---|---------|
| Alquiler de escenario / 1 día Eskenatokiko alokairua / egun 1 | 800 € |
| Alquiler de escenario / 2º día Eskenatokiko alokairua / 2 egun | 560 € |
| Alquiler de escenario / 3º día Eskenatokiko alokairua / 3 egun | 480 € |
| Alquiler de escenario / 4º día Eskenatokiko alokairua / 4 egun | 400 € |
| Alquiler de escenario / 5º día Eskenatokiko alokairua / 5 egun | 320 € |
| Alquiler de escenario / 1 semana (L a V) Eskenatokik alokairua / astea (A - O) | 2.200 € |
| Alquiler de escenario / 1 semana (L a D) Eskenatokik alokairua / astea (A - I) | 2.500 € |
| Alquiler de escenario / 1 quincena Eskenatokik alokairua / 15 egun | 4.000 € |

| | |
|--|----------|
| Alquiler de escenario / 1 mes (L a V) Eskenatokik alokairua / hilabetea (A - O) | 7.900 € |
| Alquiler de escenario / 1 mes (L a D) Eskenatokik alokairua / hilabetea (A - O) | 9.000 € |
| Alquiler de escenario / 2 (L a V) Eskenatokik alokairua / 2 hilabete (A - I) | 15.000 € |
| Personal técnico/Jornada 8 horas Teknikariaren ihardunaldia (8 ordu) | 210 € |
| Auxiliar montaje/desm./ 2,5 horas Auxiliarra / 2,5 ordu | 65 € |
| Proyector 15.000 lúmenes / Jornada Proiektorearen ihardunaldia | 250 € |
| Proyector 15.000 lúmenes / semana Proiektorearen astea | 900 € |
| Proyector 15.000 lúmenes / mes Proiektoraren hilabetea | 2.500 € |

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento que consta de 14 páginas, firmadas y selladas por mí, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Barañain en sesión celebrada en fecha de 15 de septiembre de 2013.



Barañain a 21 de septiembre de

El/La Secretario/a



EJECUCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO:

Todo el plan estratégico cuenta con una planificación de asignación de tareas, cronograma, herramientas de seguimiento y evaluación, presupuesto y plan de difusión.

El proyecto 2017 está enmarcado dentro de este plan estratégico y todas las acciones (programación mediación, formación, residencias...) responden a los objetivos del mismo estando cada actividad enmarcada en una de sus ramas (InArt, Onart, Periferia, Bñb)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento que consta de 14 páginas, firmadas y selladas por mí, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Barañain en sesión celebrada en fecha de 25 de septiembre de 2017

Barañain a 21 de septiembre de 2017

El/La Secretario/a

